

**CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA Y LA  
ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE LA SOLANA.**

En La Solana, a 14 de febrero de 2025

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup>. **Luisa María Márquez Manzano**, con DNI: 70.987.797 E, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Solana, en uso de las atribuciones que le confiere el art.124.4.a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 41.1 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, y

De otra parte, D<sup>a</sup>. **Tomasa Santos-Orejón Gómez-Pimpollo**, mayor de edad, con D.N.I. nº 70587429 S, PRESIDENTA de la Asociación del Pequeño Comercio de La Solana,

**ACTUANDO**

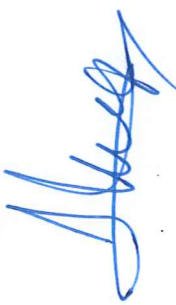
El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de La Solana, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta, y en virtud del poder de representación del Ayuntamiento que le otorga el art. 21 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación de la Asociación del Pequeño Comercio de La Solana, en su calidad de Presidenta, con domicilio social en C/ Pozo Ermita, 4 de La Solana y con C.I.F. Nº G 13512454

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y convienen en formalizar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**Primera.- Objetivo**



El objetivo del presente Convenio lo constituye definir un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de La Solana y la Asociación del Pequeño Comercio de La Solana, para la realización de proyectos y actividades de interés mutuo para ambas instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, en especial, mediante:

1. La promoción del tejido comercial y empresarial local.
2. El fomento, la dinamización y la diversificación de la economía local.

**Segunda.- Aportaciones y Compromisos del Ayuntamiento de La Solana**

- 
- El Ayuntamiento de La Solana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, promoverá actividades y prestará servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de los ciudadanos residentes en La Solana especialmente en la promoción del comercio en la localidad.
  - Prestar colaboración, con los medios personales y materiales existentes, para el desarrollo de las actividades propias de la Asociación del Pequeño Comercio de La

Solana en el ámbito del municipio, con los requisitos y por los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

- La cooperación en asuntos de interés común, tales como campañas, eventos de carácter comercial y de marketing.
- La cesión Temporal de instalaciones y materiales municipales, para el desarrollo de los eventos y actividades mencionadas.

#### **Tercera.- Aportaciones y Compromisos de la Asociación del Pequeño Comercio de La Solana**

- La presentación de una planificación anual de actividades de la Asociación.
- Participación activa y disponibilidad de equipo humano en el desarrollo de las actividades pactadas.
- Cooperación y apoyo a la realización de proyectos, estudios, campañas, actividades y actuaciones promovidas por el Ayuntamiento en beneficio del municipio en general.
- La Asociación del Pequeño Comercio de La Solana, deberá mencionar el apoyo del Ayuntamiento de La Solana en toda la documentación generada por los elementos informativos y de difusión de las actuaciones que se lleven a cabo al amparo del presente convenio, mediante la inclusión de los logotipos del Ayuntamiento de La Solana.

#### **Cuarta.- Identificación de actuaciones**

- Entre el Ayuntamiento de La Solana y la Asociación del Pequeño Comercio de La Solana se llevará a cabo, al principio de cada periodo anual de vigencia del Convenio, una reunión en la que se analizará la planificación anual de actividades de la Asociación presentada, y se determinará el nivel de colaboración del Ayuntamiento en cada una de ellas.
- Cada una de las actividades deberán estar enmarcadas en Anexos al presente Convenio, y serán suscritos por ambas entidades. En estos Anexos, se reflejarán los contenidos específicos y obligaciones de las partes en cada proyecto o actuación, además de:
  - o Denominación y descripción de la actividad.
  - o Justificación y objetivos de la actuación.
  - o Calendario de ejecución.
  - o Presupuesto de las actuaciones, si procede y es cuantificable.
  - o Definición de materiales, instalaciones y puestos de trabajo a aportar.
  - o Entrega de información.

#### **Quinta.- Comisión de seguimiento**

Para el desarrollo y seguimiento del presente Convenio y sus Anexos, se creará una comisión de seguimiento y coordinación, paritaria formada por representantes de ambas partes firmantes.

Se mantendrán, al menos, tres mesas de trabajo anuales, entre representantes del Ayuntamiento y la Asociación, que tendrán como contenido:



- La evaluación de las actividades programadas y el grado de cumplimiento de los objetivos señalados.
- La propuesta mutua de actividades de interés común.
- La resolución de controversias que puedan plantearse de la interpretación y aplicación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente Convenio y sus Anexos.

#### **Sexta.- Duración**

Este Convenio tendrá una duración inicial de un año, a contar desde la fecha de su firma, y se prorrogará anualmente de forma automática llegado el vencimiento de su vigencia, salvo manifestación de voluntad de cualquiera de las partes realizada por escrito, con al menos un mes de antelación a dicha fecha de vencimiento. La duración máxima del convenio con sus correspondientes prórrogas será de 4 años.

#### **Séptima. - Causas de extinción.**

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de extinción:

- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- No destinar el bien a los fines y actividades para los que fueron cedidos.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

#### **Octava.- Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos de las partes, y criterios para determinar la indemnización por incumplimiento.**



El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las entidades firmantes del presente convenio, determinará la resolución del mismo y la entidad incumplidora asumirá los daños acreditados que se deriven de aquél. De no alcanzarse acuerdo expreso entre las partes, para su cálculo y abono se estará a los criterios establecidos por el artículo 34 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Novena.- Régimen Jurídico**



El régimen jurídico aplicable vendrá determinado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto, hay que tener presentes los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015 que regulan el régimen jurídico aplicable a los convenios, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de La Solana, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Décima.- Modificaciones

Las partes, por mutuo acuerdo, podrán modificar en cualquier momento el contenido del Convenio y sus Anexos.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, ambas partes firman el presente acuerdo en tres ejemplares y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

LUISA MARIA MARQUEZ MANZANO



ALCALDESA-PRESIDENTA  
AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA

TOMASA SANTOS-OREJON GOMEZ-  
PIMPOLLO



PRESIDENTA  
ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO  
DE LA SOLANA

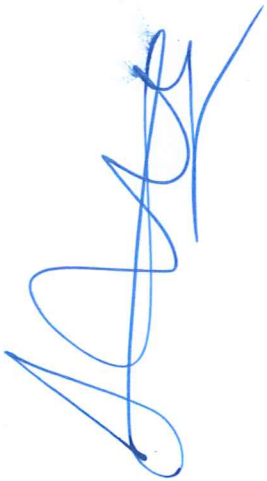
## ANEXO

### ACUERDAN

En conformidad con las estipulaciones fijadas en el Convenio de Colaboración suscrito por ambas partes, la inclusión del presente documento como Anexo, para la celebración de la siguiente actividad, con el contenido y alcance que a continuación se detalla:

1. Actividad: **FERIA DEL STOCK 2025**, dedicada a la venta de existencias sobrantes de la campaña comercial del invierno 2023-2024.
2. Objetivos de la actuación:
  - a. La dinamización comercial en la localidad tras el periodo de rebajas, época tradicionalmente de escasez de ventas.
  - b. La reducción significativa de las existencias comerciales procedentes de las campañas anteriores, mediante su venta a bajo coste.
3. Calendario de ejecución: 21 al 23 de febrero de 2025.
4. Materiales, instalaciones y puestos de trabajo a aportar:
  - a. El Ayuntamiento de La Solana, para la celebración de esta actividad, se compromete a aportar:
    - i. La Cesión de la Carpa Instalada en la Plaza Mayor, patio del Edificio D. Diego, entre el 20 de febrero, a partir de las 8:00 horas, y el 24 de febrero a las 2:00 horas.
    - ii. Moqueta disponible en el almacén municipal, y su instalación y desmontaje por personal municipal.
    - iii. Material de exposición, consistente en 13 stands modulares de 4x5 metros, y 4 stands modulares de 3x5 metros, además de otro material accesorio disponible, como celosías, separadores o papeleras, así como su instalación y desmontaje posterior por personal municipal, siguiendo en exclusiva los criterios de montaje y distribución fijados por la Asociación.
    - iv. Planimetría del Plan de Evacuación del edificio.
    - v. Extintores necesarios, así como la determinación de su ubicación.
    - vi. La emisión de, al menos, 100 cuñas promocionales de la Feria, en la Emisora Municipal de Radio.
    - vii. Trabajos de coordinación previos a la celebración de la feria, por personal municipal.
    - viii. Toda la información que precise la Asociación para el mejor desarrollo de la actuación.
    - ix. 3 Casetas de exposiciones para exterior.
  - b. La Asociación del Pequeño Comercio de La Solana se compromete a aportar:
    - i. Los elementos de climatización del edificio durante la celebración de la Feria, así como su instalación y mantenimiento, siguiendo los criterios fijados por el personal municipal.
    - ii. La vigilancia privada durante la celebración del evento, si lo consideran oportuno.

- iii. La formalización de seguro de accidentes y responsabilidad civil, como organizador del evento.
- iv. Tras el montaje por el personal municipal, los materiales necesarios accesorios a incluir en los stands, así como su instalación, bajo su responsabilidad.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, located on the left side of the page. The signature is composed of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.A smaller, stylized handwritten signature in blue ink, located at the bottom left of the page. It features a few loops and a short horizontal stroke.